COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 09 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 147/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 39/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 – ID N° 379.501. ----------

VISTO: La Nota N° 1.034 de fecha 09 de noviembre de 2020, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 39/2020 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020– ID: 379.501.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales. ----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*----------

Que, la Asesoria Jurídica de la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 101 de fecha 05 de noviembre de 2020, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

FUERZAS MILITARES DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO *

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 39/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020– ID: 379.501,** en la Cláusula Quinta hasta un monto máximo de **Gs. 10.388.189 (Guaraníes Diez millones trescientos ochenta y ocho mil cientos ochenta y nueve)**, conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente. ----------

2°.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a los siguientes Programas y Sub Programas presupuestarios:

DISTRIBUIDORA CAPIATA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	AMPLIADO
1	1	0	17	340	30	1	99	COMCOME	6.704.724
1	1	0	17	340	10	1	99	COMCOME	733.500
1	1	0	20	340	10	1	14	ICE	2.949.965
TOTAL									10.388.189

MONTO TOTAL AMPLIADO: Gs. 10.388.189 (Guaraníes Diez millones trescientos ochenta y ocho mil cientos ochenta y nueve). ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectiva, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército